



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 206-2012-GR/MOQ.

Fecha: 27 de Febrero del 2012

VISTO:

El Informe N° 132-2012-GRPPAT/G.R.MOQ.Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 39.1 literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el cual preceptúa que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado asegura la universalización de las Educación Básica en todo el país de manera obligatoria, proporcionando los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, tomando medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, en las Instituciones Educativas a cargo de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana se viene presentando problemas de atención al educando, debido al déficit de personal para brindar el servicio educativo adecuadamente, situación que afecta la formación educativa oportuna de la población en edad escolar por lo que resulta necesario autorizar en el presente año la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, exceptuándose para tal efecto de la prohibición establecida en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012;

Que, mediante el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 034-2011 se autorizo al Ministerio de Educación entre otras cosas para que a través del círculo de la Mejora de la Calidad de Gasto y en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades Ejecutoras correspondientes a desarrollar un proceso de validación, racionalización y evaluación del requerimiento de plazas docentes a fin de determinar el número de docentes de aula, auxiliares de educación y/o personal administrativo estrictamente necesario en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, teniendo como marco legal las normas aprobadas con el Decreto Supremo N° 005-2011-ED y la R.S.G. N° 0222-2009-ED;

Que, el Ministerio de Educación ha priorizado para el presente año la contratación de 58 plazas para el caso del Departamento de Moquegua, entre docentes (36) Auxiliares de Educación (9) y Administrativos (13), dichas contrataciones serán financiadas con cargo a los recursos del Pliego: 010 Ministerio de Educación así como es necesario indicar que dichas plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, por lo expuesto resulta necesario autorizar según el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 006-2012, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **206-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **27 de Febrero del 2012**

el monto total de S/. 738,228.00 nuevos soles, destinados a financiar las plazas validadas por el círculo de la mejora de la calidad del Gasto – Ministerio de Educación; así mismo según el Artículo 5º "Los Titulares de los Pliegos Habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución de desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, mediante el informe N° 512-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub-Gerencia de presupuesto y Hacienda y mediante el informe N° 132-2012-GRPPAT/G.R.MOQ, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan se apruebe mediante acto resolutorio la desagregación de la Transferencia de Partidas presupuestarias del Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua a fin de poder financiar la contratación de nuevas plazas de Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo en las Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo; 302 Educación Mariscal Nieto y 303 Educación Sánchez Cerro;

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,

la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 006-2012, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 738, 228.00 Nuevos Soles (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Nuevos Soles)	
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	:	301 EDUCACION ILO
FUNCION	:	22 EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL	:	047 EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0107 EDUCACION BASICA ESPECIAL
ACTIVIDAD	:	5.000192 – DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(A Nivel de Categoría del Gasto y Genérica del Gasto)

GASTOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 26,548.-
	SUB TOTAL:	S/ 26,548.-

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0103 EDUCACION INICIAL

ACTIVIDAD	:	5.000192	DESARROLLO	DE	LA	ENSEÑANZA EN
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS			

GASTOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 221,730.-
	SUB TOTAL:	S/ 221,730.-

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0104 EDUCACION PRIMARIA





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

206-2012-GR/MOQ.

Nº 27 de Febrero del 2012
Fecha:

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 119,184.-
SUB TOTAL: S/ 119,184.-

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0105 EDUCACION SECUNDARIA

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 49,833.-
SUB TOTAL: S/ 49,833.-

TOTAL U.E.J. 301: S/ 417,295.-
=====

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO

FUNCION : 22 EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 EDUCACION BASICA

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0103 EDUCACION INICIAL

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 228,307.-
SUB TOTAL: S/ 228,307.-

TOTAL U.E.J. 302: S/ 228,307.-
=====

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION SANCHEZ CERRO

FUNCION : 22 EDUCACION
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 EDUCACION BASICA

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0103 EDUCACION INICIAL

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 47,618.-
SUB TOTAL: S/ 47,618.-

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0104 EDUCACION PRIMARIA

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 31,694.-
SUB TOTAL: S/ 31,694.-

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0107 EDUCACION BASICA ESPECIAL

ACTIVIDAD : 5.000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 13,314.-
SUB TOTAL: S/ 13,314.-

TOTAL U.E.J. 301: S/ 92,626.-

TOTAL PLIEGO 455: S/ 738,228.-





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional 206-2012-GR/MOQ.

Nº **27** de **Febrero** del **2012**
Fecha:

REGION/ UNID. EJECUTORA/ NIVEL	DOCENTES		AUX. EDUCACION		ADMINISTRATIVOS		TOTAL	
	PLAZAS	COSTO	PLAZAS	COSTO	PLAZAS	COSTO	PLAZAS	COSTO
MOQUEGUA	36	477,024	9	100,692	13	160,512	58	738,228.00
0301 - EDUCACION - ILO	24	311,826	4	44,752	5	60,717	33	417,295.00
EBE - ESPECIAL	2	26,628	0	0	0	0	2	26,628.00
EBR - INICIAL	9	115,836	4	44,752	5	60,717	18	221,305.00
EBR - PRIMARIA	9	119,826	0	0	0	0	9	119,826.00
EBR - SECUNDARIA	4	49,536	0	0	0	0	4	49,536.00
0302 - EDUCACION MARISCAL NIETO	10	134,982	4	44,752	4	48,573	18	228,307.00
EBA - BASICA ALTER.	3	38,612	0	0	0	0	3	38,612.00
EBR. INICIAL	7	96,370	4	44,752	4	48,573	15	189,695.00
0303 - EDUCACION SANCHEZ CERRO	2	30,216	1	11,188	4	51,222	7	92,626.00
EBE - ESPECIAL	1	13,314	0	0	0	0	1	13,314.00
EBR - INICIAL	0	0	1	11,188	3	36,430	4	47,618.00
EBR - PRIMARIA	1	16,902	0	0	1	14,792	2	31,694.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada; además deberá remitirse copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda y Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
SZR/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

INC. MARTIN A. VIZARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL